

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación e inicio del procedimiento de adjudicación del contrato privado de servicios relativo a la selección de hasta un máximo de siete entidades financieras para la prestación del servicio bancario-financiero al Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“En relación al contrato privado de servicios relativo a la **SELECCIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO – FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, por importe de 1.486.654,52.-€, exento del Impuesto sobre el Valor Añadido, expediente 5/21.*

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Compras, de fecha 2 y 3 de febrero de 2021, con el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de febrero de 2021, la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 17 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.

a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2021, ascendente a la cantidad de 557.495,44.-€, prever en los presupuestos municipales para los ejercicios de 2022 y 2023 las cantidades de 743.327,26.- €, y 185.831,82.-€, respectivamente, exentas de IVA.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”